

CONSULTES DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE TRIBUTS**[Consulta Vinculante V2823-17](#), de 02 de noviembre de 2017 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Deducciones en cuota. Por descendientes con minusvalía. Cálculo entre profesionales autónomos. Cuando ambos cónyuges tuvieran derecho a la aplicación de la deducción por descendiente con discapacidad a cargo respecto de su hijo de tres años, el importe se prorrateará entre ellos por partes iguales, sin perjuicio de la posibilidad de cesión del derecho a la deducción por parte de un progenitor al otro.

[Consulta Vinculante V0088-18](#), de 18 de enero de 2018 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Rendimientos del capital inmobiliario. Tributación de las rentas derivadas de arrendamientos de los inmuebles en herencias yacentes. No siendo posible considerar como contribuyente, a la comunidad de bienes, se atribuirá a los herederos la renta percibida según las normas o pactos aplicables en cada caso.

[Consulta Vinculante V0113-18](#), de 19 de enero de 2018 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Base imponible. Rendimientos del capital inmobiliario. Ingresos obtenidos por comunidad de propietarios del régimen de propiedad horizontal por la cesión, con carácter indefinido, del uso de una parte de la cubierta del edificio (elemento común) a un vecino. El importe obtenido por la comunidad de propietarios se atribuirá a cada uno de los propietarios en función de su coeficiente de participación en el edificio, salvo que en los estatutos de la misma se dispusiese otro reparto. Los propietarios a los que se atribuye el rendimiento podrán aplicar, individualmente, la reducción por rentas irregulares.

[Consulta Vinculante V0167-18](#), de 29 de enero de 2018 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Subvención municipal recibida por una comunidad de propietarios para financiar las tareas de mantenimiento de terrenos privados de uso público. Imputación a cada copropietario en función de su cuota de participación en el inmueble.